



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2020

**RES. CM N° 30 /2020**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 96/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución citada en el Visto, se dio por cerrado el ejercicio 2019 informando la ejecución final por una suma de pesos siete mil quinientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veintinueve (\$ 7.577.445.129) correspondientes a la Jurisdicción 7, Programas 16 Consejo de la Magistratura, 17 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, 18 Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, 19 Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal, 20 Actividades Comunes y Operativas del Poder Judicial y 21 Centro de Justicia de la Mujer; 16.2 Planificación y Gestión de Política Judicial.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable remitió el cierre del presupuesto 2019, con su respectivo detalle de programas y rubros, a la Oficina de Administración y Financiera.

Que la Oficina de Administración y Financiera elevó a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial la documentación para su tratamiento.

Que, asimismo la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario decidió el dictado de una medida innovativa en el marco de la causa "CARZOLIO, Carlos Cristian y OTROS CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR – EMPLEO PUBLICO-DIFERENCIAS SALARIALES"; dejando sin efecto las medidas cautelares ordenadas en primera instancia, en la misma causa y en causas análogas.

Que, en dicha causa la Sala I resolvió otorgar un suplemento mensual remunerativo del 20% sobre los salarios básicos del personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el personal del Tribunal Superior de Justicia.

Que, para el cumplimiento de lo resuelto, la mencionada Sala ordenó el uso de fondos ociosos existentes en plazos fijos constituidos en el marco de las medidas cautelares mencionadas, y estableció como parámetro la utilización del 5% de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

los fondos existentes en el resto de las partidas disponibles del presupuesto, conforme al artículo 22 de la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud de la medida cautelar dispuesta, el Consejo –en su carácter de empleador- devengó y pagó la suma de pesos ciento once millones trescientos trece mil seiscientos cincuenta y siete (\$111.313.657) correspondientes al mes de diciembre de 2019 del Ministerio Público de esta Ciudad.

Que, en razón de la normativa citada y lo anteriormente expuesto, corresponde proceder al cierre del ejercicio 2019.

Que la mencionada Resolución fue dictada por la Presidencia el día 12 de febrero del corriente año, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

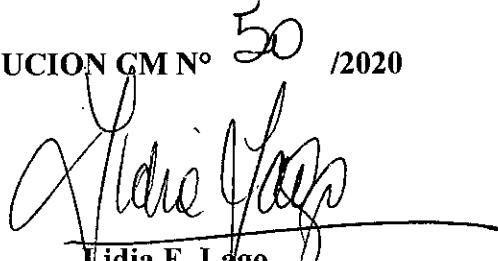
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

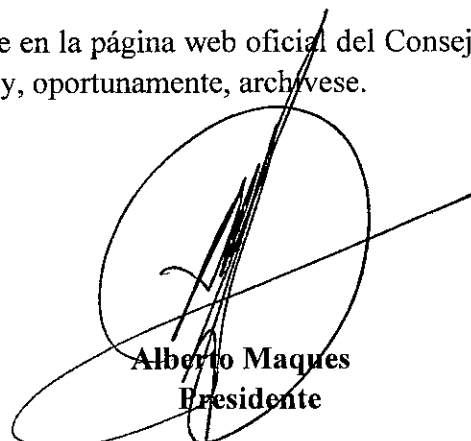
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 96/2020.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° <sup>50</sup> /2020

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaria

  
**Alberto Maques**  
Presidente